

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 2324 /

CONCON, 15 SEP 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°154 de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Secplac, donde solicita autorización para contratar a Mauricio Jaramillo Becerra como Técnico de Soporte en realidad Virtual con providencia alcaldía.
11. Ingreso N°644 de fecha 01 de septiembre de 2022 y recibido en RRHH el 07 de septiembre de 2022 y que indica ajustar fecha de contrato.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°775 de fecha 02 de Septiembre de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 07 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **Don. MAURICIO JARAMILLO BECERRA**, RUT N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 650.000 impuesto incluido, los servicios a prestar son de **TÉCNICO DE SOPORTE EN REALIDAD VIRTUAL**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 2 días de permisos con cargo al Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para Ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, **Área Programas Culturales "Centro De Innovación Tecnológica"**

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED],



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO,
REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARI LILIANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Gestión		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MEG/M/G/cct
DISTRIBUCIÓN:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > GESTION DE PERSONAS
- > CULTURA
- > REGISTRO SIAPER
- > INTERESADO

(5)